Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Jiovanny Parada Piraneque
Demandado:	Empresa de Vigilancia Seals Security Ltda
Radicación:	25269310300120220009700

Al despacho se encuentra la actuación de la referencia a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido por la EMPRESA DE VIGILANCIA SEALS SECURITY LTDA., a favor de JIOVANNY PARADA PIRANEQUE.

En relación con lo anterior, observa el despacho, de un lado, que según informe secretarial que antecede una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000153954 a favor de JIOVANNY PARADA PIRANEQUE por valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($571.832,00), por concepto de prestaciones sociales; el cual se encuentra pendiente de pago. Del otro, que el interesado no informó tener una cuenta bancaria a través de la cual efectuar la transferencia de los recursos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000153954 por valor de $571.832,00 a favor de JIOVANNY PARADA PIRANEQUE (C.C. 1.003.753.309).

SEGUNDO: REQUIÉRASE por secretaria al señor JIOVANNY PARADA PIRANEQUE, para que informe si posee cuenta bancaria y, en caso afirmativo, allegue el certificado respectivo, así mismo diligencie el formato de información sociodemográfica.

TERCERO: OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y/o GENÉRESE LA ORDEN ELECTRÓNICA DE PAGO, para que proceda a cancelar la suma mencionada al señor JIOVANNY PARADA PIRANEQUE.

CUARTO: ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por pago.

QUINTO: COMUNÍQUESE esta decisión al peticionario, por el medio más rápido y expedito dejando constancia de lo anterior en el expediente.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto ordena pago título)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75, hoy 28 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9832c0e286070e80db3213f1d4810a93505f0a865c17eccce208f7ab30cdb923**
Documento generado en 27/06/2022 11:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica